



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-1930-16-1

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-001930-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa GRUPO FARMACÉUTICO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solicitó ante la Dirección Nacional de Productos Médicos, la habilitación para Distribuidora de Productos Médicos y/o Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro; otorgamiento del primer certificado de BPF y la designación de Director Técnico.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos, perteneciente a la Dirección Nacional de Productos Médicos citó al recurrente, para que cumpla con la totalidad de la documentación requerida.

Que la firma quedó notificada y compareció a foja 31 vuelta, adjuntando documentación a fojas 32 a 69.

Que evaluada la documentación presentada por la empresa, la Dirección citó nuevamente a la recurrente con la finalidad de cumplir con la totalidad de la documentación solicitada.

Que posteriormente se hizo saber a la interesada que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se le otorgaba un plazo de 30 (treinta) días para dar cumplimiento a lo oportunamente solicitado, bajo el apercibimiento establecido en el Artículo 1° Inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la interesada impulsara las actuaciones, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma GRUPO FARMACÉUTICO SUR S.R.L. sita en la Avenida Larrazábal 2625/7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-001930-16-1